RESOLUCION Nº 800/ 383 /2023.

Cerrillos, 08 de Septiembre de 2023

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La Carta Ingreso N° 480 de fecha 28/08/2023 presentada por **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES CINCO DE ABRIL; JUNTA DE VECINOS VILLA FANTUZZI; AGRUPACIÓN LA RUTA DE EMPRENDEDORES DE CERRILLOS Y ORGANIZACIÓN VIVIR MI INFANCIA**, representada por **SUS DIRIGENTES SOCIALES,** en la cual solicita autorización para desarrollo de Evento **"TRADICIONES CHILENAS Y EMPRENDIMIENTO CERRILLANOS" desde el día 16 al día 19 de Septiembre del año 2023** en el recinto **PARQUE BICENTENARIO, MANZANA 2, ODEON**, ubicado en **AVDA. CERRILLOS S/N°,** de esta comuna.

2. El evento se desarrollará en **PARQUE BICENTENARIO, MANZANA 2, ODEON**, ubicado en **AVDA. CERRILLOS S/N°,** de propiedad de **PARQUEMET**.

3. El Evento corresponde a las **ACTIVIDADES DE EXPOSICION Y VENTA DE ARTÍCULOS DE EMPRENDEDORES CERRILLANOS, SIN VENTA DE ALCOHOL.**

4. El Evento contempla un **AFORO AL INTERIOR DE 500 PERSONAS POR DÍA.**

5. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO SERÁ:**

a) Hora de Inicio : 12:00 horas
b) Hora de Término : 19:00 horas

6. Que, el evento contará con **66 PUESTOS, ENTRE FOOD TRUCKS, y STANDS,** todos deberán ser previamente autorizados por **DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES** de la I. municipalidad de Cerrillos.

7. Que la **ATENCIÓN MÉDICA** necesaria, será dispuesta por **PROFESIONAL TEN GESTIONADO POR LOS ORGANIZADORES.**

RESOLUCION Nº 800/ 383 /2023.

8. Que los **RESIDUOS SOLIDOS,** serán depositados en contenedores de ParqueMet. El Organizador compromete limpieza diaria.

9. Que el Organizador ha ingresado **CARTA AVISO ANTE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

10. Que el Organizador ha ingresado **CARTA AVISO Y SOLICITUD DE PRESENCIA ANTE CARABINEROS**, en fecha 09/08/2023.

11. Que, el evento contará con **EXTINTORES PQS** de 10 kilos cada uno, contemplados en cada Food Truck y repartidos en el recinto, según lo comprometido por el Organizador.

12. El evento no cuenta con un **PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN**, siendo de responsabilidad del Organizador.

13. El evento no cuenta con un **SEGURO DE RESPONZABILIDAD CIVIL**, siendo de total responsabilidad del Organizador.

14. Que el Evento contará al menos con **2 BATERÍAS DE BAÑOS DE MUJERES, 2 BATERÍAS DE BAÑOS DE HOMBRES Y 1 BATERÍA DE BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**, facilitados por ParqueMet

15. Que el Organizador, compromete **PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LOS BAÑOS** diariamente.

16. Que según lo informado por el Organizador, el evento **NO CONTARÁ CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA** por ser un evento solo a desarrollar durante el día.

17. Que, el **ENCARGADO DEL EVENTO** ante cualquier **CASO DE EMERGENCIA**, serán los Dirigentes Sociales de las Agrupaciones que solicitan esta autorización y gestionada para el efecto por el **Sr. JORGE TAPIA SOTO, Rut N° 13.452.823-0**

18. El evento se desarrollará en **PARQUE BICENTENARIO, MANZANA 2, ODEON**, ubicado en **AVDA. CERRILLOS S/N°,, según Lay Out adjunto.**

19. El evento contará con **ESTACIONAMIENTOS AL INTERIOR DEL RECINTO**, designando el Organizador a 4 cuidadores.

20. Que, la **DOCUMENTACIÓN INGRESADA CUMPLE CON LAS DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 48° BIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/ 383 /2023.

RESUELVO.

Autorizase la instalación y funcionamiento del evento denominado **"TRADICIONES CHILENAS Y EMPRENDIMIENTO CERRILLANOS" desde el día 16 al día 19 de Septiembre del año 2023,** a desarrollarse en el recinto **PARQUE BICENTENARIO, MANZANA 2, ODEON**, ubicado en **AVDA. CERRILLOS S/N°**, de esta comuna.

El evento estará sujeto a fiscalización por parte de Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de seguridad Ciudadana y profesional de Prevención de Riesgos, para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO EVA CONDEMARÍN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GEC/rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones2022/resolución 800-383-2023 evento Emprendedores de cerrillos

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Alcaldesa
- Sra. Jefa del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana